

I Congreso Internacional de Violencia, Maltrato y Abuso

Mesa redonda: Revinculación: diferentes abordajes

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 2007

Lic. Susana Tesone ^{*1}

Esta mesa nos da la oportunidad de hablar y compartir reflexiones sobre un tema que hoy podríamos describir como “álgido”, que nos ocupa y preocupa a muchos de los operadores que desde diferentes instancias intervenimos en los temas de familia.

Estas reflexiones parten de las experiencias que al respecto hemos tenido en el programa de Consultoría Familiar de PIAFF – Programa de Investigación, Asistencia y Formación en Familias – dirigido por la Dra. Cristina Ravazzola.

Por lo general, se trata de temas de familia que han dejado el ámbito de lo ‘privado’ para ingresar a la esfera de lo ‘legal’, y desde allí dictaminar sobre el tema de la ‘revinculación’, en el caso de vínculos que fueron interrumpidos.

Las situaciones más habituales con las que trabajamos están relacionadas con problemas de:

- tenencia de los hijos,
- visitas y tiempos compartidos de padres separados con hijos preescolares, de edad escolar y adolescentes,
- ejercicio de funciones parentales y su repercusión en las conductas, el bienestar y el crecimiento saludable de los hijos,
- abusos sexuales y maltrato a los hijos,
- litigios entre los padres que afectan a los hijos,
- inclusión / exclusión de miembros de las familias,

^{*} Lic. en Servicio Social. Miembro del equipo interdisciplinario y docente de PIAFF (Programa de Investigación, Asistencia y Formación en Familias). Tel. 4553-7048, e-mail smtesone@fibertel.com.ar

¹ Trabajo publicado en versión reducida en la Revista *Sistemas Familiares*, Año 19, N° 1-2, 2003, ASIBA, Buenos Aires.

- violencia reiterada de uno de los miembros de la familia (habitualmente el padre) hacia alguno o algunos de los otros,
- abuso de poder de uno de los miembros de la familia en relación a alguno o algunos de los otros.

De la experiencia acumulada al cabo de varios años de trabajo, quisiéramos compartir con ustedes algunos puntos que nos sirven de base a nuestra tarea y que nos ayudan a iluminar un poco las diversas situaciones que se nos presentan.

La posición que nos guía es ponernos siempre “detrás de los chicos”. Ese es nuestro faro. Escucharlos, discernir lo que nos quieren transmitir, nunca desde una escucha individual, sino siempre en equipo, como mínimo de a dos.

Nuestra mirada es primordialmente contextual, de modo que no nos privamos de hablar con todas las personas que son de algún modo significativas para ellos/ellas: papá, mamá, abuelos/as, maestro/as, abogado/as, terapeutas, familia ampliada, amigos, vecinos, etc..

El objeto de esta mesa, la ‘revinculación’, nos ocupa y nos preocupa permanentemente.

Se trata en general de algo que tiene que ver con un acercamiento post alejamiento. Es la recuperación de un vínculo que se cortó. Nos gusta usar la metáfora de un tejido que se rompió; se trata de re-entramar un tejido roto; ¿cómo hacemos para que ese tejido se re-haga con la mejor lana?

Es un tema dilemático, pero entendemos que no puede ser resuelto por decreto, solamente por una decisión judicial. Las relaciones humanas, y particularmente las que se vieron afectadas de tal modo que fue necesario hacer intervenir a la instancia de la justicia - precisamente por los afectos y las emociones que estuvieron y están aún presentes -, hacen necesario un trabajo delicado y minucioso que en la realidad no tiene nada que ver con los tiempos y los procesos judiciales.

Somos adultos los que estamos aquí. Pensemos por un momento en nuestras propias revinculaciones. ¿Podríamos revincularnos con alguien del que nos hemos alejado, sólo por decreto? ¿O necesitaríamos tomarnos el tiempo necesario para sanar heridas, reconocer errores, o permitirnos decidir poner un punto final a la relación?

¿Desde qué supuestos la revinculación es un decreto, un deber?

El peso que en nuestra cultura tiene la concepción de la familia nuclear – padre, madre, hijos – desde un paradigma esencialista que presupone roles fijos para el hombre y la mujer, y que atribuye las funciones parentales a las características biológicas, invisibiliza las posibilidades de lo diverso, e impide registrar las necesidades particulares de cada uno de los miembros de la unidad familiar, especialmente de los más vulnerables, en este caso los/as niños/as. Son creencias que enaltecen una idea abstracta de familia por sobre el bienestar y la singularidad de cada uno de sus miembros, otorgando y validando derechos asentados en la biología, aunque desde ese lugar no se brinden las funciones de cuidado y protección inherentes a una función parental.

Hablar de este tema en un Congreso de Violencia, Maltrato y Abuso, no es casual. Por lo general, los vínculos que se interrumpen estuvieron precedidos de situaciones que tienen que ver con los malos tratos, las violencias y las relaciones de abuso. De modo que restaurarlos es una tarea no siempre posible – y en algunos casos ni siquiera aconsejable -.

Entendemos que las funciones paternas y maternas tienen que ver con la capacidad de cuidar, nutrir, proteger y velar por el buen desarrollo de los cachorros de la especie humana. Esas funciones no tienen nada que ver con la violencia física y psicológica, el abuso sexual, el abandono y/o la negligencia. Y también creemos que el sólo hecho de ser el padre biológico o la madre biológica no da derecho *per se* a obligar a un niño o niña que ha sido maltratado/a, vejado/a o abusado/a a mantener o reiniciar un contacto que es probable que no desee y que seguramente teme. El lugar de padre no tiene que ver sólo con lo biológico, al considerar que únicamente desde allí se tienen derechos. También tiene que ver con el establecimiento de un vínculo de cuidado y protección hacia los hijos, y de responsabilidad por su bienestar. Cuando esto no sucede, el lugar de padre se confunde con el de dueño de objetos –en este caso los hijos-. Si un padre no acepta que pudo haberse equivocado y que con esa actitud produjo daño en sus hijos, entonces tendrán que intervenir instancias que lo ayuden a revisar y tomar responsabilidad por sus acciones. Si lo logra, debería disculparse y reparar el daño infligido. Esto puede llevar un tiempo, pero sus efectos beneficiosos hacia el futuro seguramente serán superadores del supuesto “daño” producido por la interrupción del vínculo².

² Caprarulo, C. y Pirozzo, M.: “Por esto, quienes estamos en contacto con niños en situación de riesgo debemos tener en cuenta que, si bien todo niño nace y crece dentro de una estructura vincular que le posibilitará o no su desarrollo, corresponde evaluar si el vínculo es protector o de riesgo, y desde allí organizar las intervenciones terapéuticas pertinentes, sabiendo que no siempre la revinculación es sinónimo de éxito ni la panacea para los conflictos familiares.” En “Revinculación, reflexiones a partir de la clínica”, en Maltrato Infantil, Silvio Lamberti (compilador), Ed. Universidad, 2003, pág. 133.

Sabemos que esos vínculos son complejos. Y que en todo caso sería necesaria una profunda evaluación que determine la conveniencia de una revinculación y, de ser así, un trabajo serio que tome en cuenta fundamentalmente la recuperación y el fortalecimiento del niño o la niña afectado/a.

También creemos que las funciones paternas y maternas que responden a las necesidades de todo ser humano de ser cuidado y acompañado amorosamente en su crecimiento, pueden ser ejercidas por otros adultos significativos que estén en condiciones de hacerlo, aún cuando no sean su padre o madre biológico/a.

Consideramos que desde la complejidad de la problemática que nos ocupa, todos los profesionales y funcionarios a los que nos toca intervenir en ella – psicólogos, médicos, abogados, trabajadores sociales, funcionarios judiciales - debemos interpelarnos y cuestionarnos permanentemente respecto de las teorías que aplicamos en nuestras intervenciones y, también, de las creencias y supuestos desde los que partimos acerca de lo que entendemos por familia, por padre, por madre. Ya no se trata de intervenir solamente desde lo profesional. Estos temas nos interpelan éticamente y debemos hacernos responsables frente a las consecuencias que nuestros *actos profesionales* tienen sobre las personas y, fundamentalmente, sobre los niños y niñas involucrados/as.

Lamentablemente, con demasiada frecuencia observamos una situación paradójica: por una parte, para avalar y acentuar la necesidad de revinculación - sobre todo en los últimos años -, se utilizan teorías que estarían basadas en validaciones supuestamente científicas, pero que no están respaldadas en ningún caso por investigaciones serias – en lo concreto el tristemente famoso SAP (síndrome de alienación parental) -, que no ha sido incluido hasta el presente en el DSM IV, a pesar de las presiones en tal sentido por parte de sus seguidores. Por la otra, son desechados por “carecer de ‘rigor científico’” los informes de las intervenciones de profesionales altamente especializados en la temática del maltrato y abuso infantil. Esas teorías ponen en términos antagónicos – o estás conmigo, o estás en mi contra – relaciones complejas, teñidas de ambivalencia y desequilibrio de poder, que son altamente significativas para los niños y niñas involucrados/as. Intentan establecer el tema como si se tratase de una guerra, con una resolución simplista: ganar o perder, desde un paradigma polarizado en el que en apariencia la única manera de resolver un conflicto es definiendo quién gana y quién pierde, en la convicción de que una vez definido de ese modo ya estará todo superado. Nos preguntamos ¿es posible pensar en un litigio contra un niño?

Consideramos a este planteo como un intento de generalizar e invisibilizar las responsabilidades individuales de los adultos involucrados, pero que también impide hacer visible al niño o niña en particular, su absoluta singularidad, sus características, lo que le pasa a *él* o a *ella*.

Entendemos que en ningún caso se debe generalizar, y que, por el contrario, el eje sobre el cual pivotear las decisiones a tomar, debe ser el de la singularidad y las necesidades concretas de los niños involucrados.

Esa posible recuperación de un vínculo que fue roto, que se cortó por la responsabilidad de los adultos, debe ser encarada desde un trabajo casi diríamos de *bordado*, con el requisito indispensable de que los adultos involucrados – por lo general el padre – se hagan cargo de que algo de lo que ellos han hecho produjo como consecuencia la interrupción de ese vínculo.

Es sobre esta base, de la aceptación de su responsabilidad por parte del adulto, que los profesionales podemos intervenir para ayudar en los casos en que para los niños ese vínculo sea importante y necesario y ellos estén dispuestos a dar algunos pasos de acercamiento. Para eso necesitamos conocer cada pequeño hilo de la trama que se cortó, y esto abarca muchos pedidos de ayuda en situaciones de “revinculación”, ya que esa circunstancia no es inusual en los vínculos. En la experiencia de los vínculos, o se cultivan y se nutren positivamente, o pueden deshacerse, y estas vicisitudes no son de resorte legal; son delicadas tramas emocionales a restaurar cuando eso es posible y se tiene y se asume la capacidad de restañar las heridas que quedaron abiertas. No todas las personas están dispuestas a hacer este trabajo emocional y, a veces, aún menos cuando creen que la revinculación les corresponde como un “derecho” del que se les privó. Es por eso que estos trabajos deberían ser hechos en permanente colaboración entre profesionales “psi” y profesionales del sistema legal, teniendo en cuenta que sí es beneficiosa la suma de vínculos pero que no lo es si esto se instala en una pulseada en la que los que pierden son los más indefensos – los niños-.

También quiero referirme a un tema sobre el que me parece muy importante abrir el debate y la reflexión, y en el que a mi criterio se produce un ‘deslizamiento’ que polariza e impide ver los matices. Y es el tema que yo llamo el ‘NI’, en los casos de denuncia por presunto abuso sexual. Es decir, cuando como resultado de las pericias realizadas por el cuerpo médico forense, se dictamina que no se puede decir que hubo abuso, pero tampoco que no lo hubo. En estos casos ese dictamen es tomado la mayoría de las veces como un ‘NO’ categórico, que se traduce en ‘*No hubo abuso*’. A partir de allí, se niegan en forma absoluta todas las señales y síntomas que presentan los niños y que se acreditaron en informes presentados por los profesionales intervinientes, que están

hablando de indicadores relacionados fuertemente y en forma directa con el padecimiento de algún tipo de maltrato infantil. Está bien, no se pudo probar con el grado de certeza que exige la ley la existencia del presunto abuso – como si en este campo pudiera medirse con certeza el grado del daño producido –, pero en todo caso lo que sí es cierto es que los adultos involucrados con estos niños han tenido y tienen algo que ver con la aparición innegable de esos síntomas.

A la luz de los desarrollos actuales en todas las disciplinas que tienen que ver con lo humano, invalidar de forma tajante estas señales como si nunca hubiesen existido, está mostrando un alto nivel de omnipotencia en los encargados de tomar decisiones que afectan y afectarán a muchos niños que esperan ser ayudados por los adultos supuestamente encargados de defenderlos. Esta postura implica también el sostenimiento a ultranza de posiciones ideológicas que no facilitan los climas necesarios para favorecer el tipo de conversaciones que conducirían a los cambios requeridos.

La sensación que nos embarga a los que trabajamos en estos casos es de absoluta impotencia frente a la percepción de que en las instancias que se supone están al servicio de la defensa de los más vulnerables, se priorizan los derechos de los adultos por encima de los de lo/as niños/as, que son considerados/as desde esta perspectiva como objetos de 'dueñez'.

La complejidad del tema y el reconocimiento de que la violencia está instalada en contextos sociales que la toleran y avalan y de ese modo ayudan a que se reproduzca, nos incluye como participantes de esos contextos que con nuestras intervenciones no ayudamos a interrumpir esos patrones repetitivos.

Muchas veces hasta las propias intervenciones de urgencia se ven trabadas en los hechos por mecanismos y disposiciones burocráticas que impiden una acción contundente y exponen de ese modo a los profesionales que actúan – en la mayoría de los casos a los y las trabajadores sociales que ponen la cara y el cuerpo y corren alto riesgo (por ej. situaciones en las que la policía no quiere ingresar al domicilio por no tener una orden de allanamiento y la que lo hace en su lugar es una trabajadora social que se encuentra desprotegida frente a situaciones de extremo peligro).

Por eso es fundamental promover el debate y la reflexión permanentes. Ayudarnos mutuamente a pensar, a construir salidas posibles y futuros mejores. A no decidir en soledad, a animarnos a cuestionar nuestras certezas.